

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE CARCESA RECLAMA 54 MILLONES AL BANCO ETCHEVERRÍA

31.01.2012. IURE Abogados

IURE Abogados informa sobre la reclamación extrajudicial planteada por los administradores concursales de **CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS S.A.U.** al Servicio de Atención al Cliente del Banco Etcheverría.

Del contenido de la correspondencia entre el Banco y la Administración Concursal, **IURE Abogados** extrae los siguientes hechos:

- CARCESA es titular de una cuenta corriente en el Banco Etcheverría, en la cual han figurado en los años anteriores al concurso, importantes cantidades cuyo destino es difuso.
- Con los extractos bancarios presentados en el concurso, se puede comprobar que diariamente se producían varias disposiciones en metálico de dicha cuenta de importes que alcanzaban los 99.000 € cada una de ellas.

Conforme a la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales, los bancos y cajas deberían comunicar a Hacienda las operaciones de efectivo superiores a 100.000 €.

Ninguna de las disposiciones en efectivo realizadas por CARCESA, supera individualmente la cifra de 100.000 €, si bien, es cierto, que en su conjunto esa cantidad se superaba de forma relevante. De este modo se producen diversas disposiciones inferiores a dicha cantidad, cuyo fin era la elusión de la normativa de prevención del blanqueo de capitales, conllevando un posible **fraude de ley** y una mala praxis de la entidad financiera.



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

- Por lo anterior, la administración concursal de CARCESA, considera que dichas disposiciones elevadas de fondos sin un destino concreto, contribuyen a **crear o agravar la insolvencia** de la concursada, las cuales parece difícil que se realizasen sin la colaboración de la entidad bancaria, pudiendo considerarse a la misma como cooperador de la insolvencia de la compañía.
- Según **IURE Abogados**, la administración concursal solicita que la entidad financiera indemnice a CARCESA por el importe total de las disposiciones en metálico para fines ajenos a la actividad, cifradas en un total de **54.450.330, 42 €**.
- Por otro lado, la respuesta del **Banco Etcheverría** a la reclamación de la administración concursal se fundamenta en que las comunicaciones a Hacienda no eran necesarias, puesto que realmente no se producían movimientos en efectivo de la cuenta titularidad de CARCESA. Todo ello, porque las entradas y salidas de fondos efectuadas diariamente se realizaban entre diversas sociedades del GRUPO NUEVA RUMASA abiertas en la misma entidad financiera, de modo que a final del día la cuenta titularidad de CARCESA presentaba un saldo cercano a cero.

Desde IURE Abogados consideramos que, en consecuencia de lo anteriormente expuesto, es posible que dicha controversia se judicialice, de forma que en la fase de calificación, se derive el pago de las deudas que no se cobren en liquidación a otro responsable, como puede ser la entidad financiera.

Para más información, contactar con el Departamento de Comunicación de IURE Abogados:

T: 91.444 56 80/ 628 46 06 85

E: comunicacion@iureabogados.com